

Algunas ideas personales

¿Imágenes en edificios públicos?

Por **Arnoldo Canclini**

Pastor, historiador y escritor

Un proyecto de la legisladora porteña justicialista María José Lubertino ha puesto sobre el tapete el tema de la presencia en edificios públicos de símbolos religiosos (de cualquier religión, se entiende), estableciendo su prohibición. No está de más recordar que, pocos días antes, la misma legisladora, que tiene una amplia carrera docente y parlamentaria, no logró hacer aprobar otro proyecto de distribución gratuita de preservativos a los escolares desde los once años. Otros hechos como la agresión a un flamante monumento a la Biblia en Paraná han demostrado más claramente la intención de los sectores que promueven estas ideas y le han dado un tono de urgencia.

El proyecto es breve (cinco artículos) y su esencia está en el segundo, que dice: "Se prohíbe la instalación o exhibición permanente de imágenes o motivos religiosos en todos los edificios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Además se da un plazo de dieciocho meses para remover los existentes y se exime a los hospitales y cementerios. Los fundamentos son muy extensos, basados en la libertad de cultos, y están bien documentados.

De qué se trata

Como siempre, es bueno saber de qué se habla, o sea de qué son realmente las "imágenes o símbolos" religiosos. Pareciera muy sencillo: la cruz para los cristianos, la estrella de David para los judíos, la media luna para los musulmanes, etc.

Pero la verdad es que no es tan simple y los países que, en nombre del laicismo han tomado medidas similares, se han visto en dificultades. Por ejemplo, en Francia -donde la motivación fue el temor a la penetración islámica- en nombre del laicismo, se prohibió el uso de ciertas prendas femeninas que cubren la cabeza. La medida provocó mucha reacción, por ejemplo, de una niña que declaraba sentir afectado su pudor al tener que exhibir aquello que siempre había mantenido oculto. Ante esos hechos, cabe preguntarnos si estos criterios deben afectar hasta la moda, ya que es difícil entender que esa forma de vestir perturbe la paz interior de los compañeros.

Un ejemplo más cercano puede ser el de las cruces de los cementerios. No sabemos por qué se piensa que una tumba deba tener una cruz, salvo que sirva para señalar que el difunto era cristiano o que lo son sus deudos. Incluso cuando el estado debe asumir la responsabilidad de enterrar a alguien, le coloca una cruz con esas iniciales o su nombre, sin tener idea de cuáles eran sus creencias. Pero nos preguntamos si no se trata de la única forma de poner una identificación con una tabla clavada horizontalmente sobre otra vertical, salvo una leyenda en la tierra...

No sabemos si la estrella davídica o la media luna islámica son meramente símbolos religiosos o tienen carácter político al formar parte de diversas banderas. Es el caso del estado de Israel, oficialmente laico. Si

un proyecto similar prosperaba en algunos países árabes, ¿deberían cambiar su bandera? Recordemos que los nazis obligaban a los judíos a que usaran una cruz de David amarilla y es inimaginable que eso tenía algún sentido religioso.

Estos casos pueden demostrar que algunas denominaciones o símbolos han tenido un origen religioso, pero con el tiempo se han "secularizado", llegando a formar parte del lenguaje y la cultura comunes. Es el caso, por ejemplo, de los nombres de provincias argentinas o de calles que claramente son de origen católico, aunque muy pocos sepan a qué se refieren. No se trata, creemos, de imitar a los soviéticos que sacaron todos esos nombres (y muchos otros) a regiones y ciudades sólo para ponerse a sí mismos. Valga el ejemplo de Leningrado, al que una votación popular devolvió el nombre de San Petersburgo.

Algo similar dice la proponente en cuanto a la mención de "Dios, fuente de toda razón y justicia" que aparece en el preámbulo de la Constitución Nacional. Salvo los cultos orientales (budistas, hindúes, etc.), todos los demás estarán de acuerdo con que esa referencia no es abusiva. Reconozcamos que no sería lo mismo con ateos o agnósticos, aunque no sabemos que se haya pensado en suprimirla.

En Buenos Aires se levantó un monumento al papa Juan Pablo II (violando el plazo de diez años después de la muerte) y no podríamos decir si fue por su condición pontifical o por considerárselo un personaje que hizo importantes aportes a la humanidad. Si fuera lo último, sería sólo uno de tantos que merecen similar homenaje.

Los hechos de la realidad

Dejando de lado esa incertidumbre, no hay duda de que, con frecuencia y en todas partes, se han producido hechos irritantes culto. En el mundo cristiano, el hecho debe referirse por se a la Iglesia Católica, ya que protestantes y evangélicos no usan imágenes ni siquiera en sus templos. Un ejemplo extremo fue el de España durante el régimen franquista. Cuando se concedió a los protestantes el derecho de edificar sus templos, se prohibía estrictamente que la fachada mostrara un carácter religioso, por ejemplo con la forma de las ventanas que no podían ser ojivales. Por supuesto, es un caso extremo, pero revelador de los ridículos a que se puede llegar.

Ahora bien, es de justicia señalar que gran parte de lo expuesto hasta ahora podría ser refutado por la diputada Lubertino diciendo que su proyecto no tiene tales alcances. Es verdad, pero bien sabemos que, cuando se entra en un camino, es difícil salir de él.

Lo que ella reclama se limita a los edificios oficiales, sin invadir las esferas privadas o estrictamente religiosas. Aunque parezca algo impropio, no está fuera de lugar la pregunta de si la intención es anticatólica, antirreligiosa o, como ella reitera, una defensa de la libertad de cultos y la laicidad del estado.

Pero hay dos elementos que podemos señalar. El primero es que los edificios así como espacios públicos, como calles y plazas (que el proyecto no menciona, pero que son una extensión lógica), no deben tener nada que provoque una sensación de desigualdad. Lo segundo es que el estado debe ser neutral y, por ende, sus oficinas deben acoger en un plano de igualdad a los ciudadanos de todos los cultos o de ninguno. Por ejemplo, cada vez con más frecuencia es dado ver en los lugares pú-

blicos imágenes católicas, como ser de la Virgen de Luján. Muchas veces nos preguntamos si ha habido un permiso específico para ello o si simplemente es una iniciativa privada, que los demás consienten con su silencio.

Pero es distinto ver esas imágenes en estaciones de ferrocarril, despachos judiciales, espacios parlamentarios y otros tantos lugares donde debemos acudir por igual todos los habitantes de la ciudad. Dejando de lado que no hay un equivalente en la práctica evangélica, no podríamos admitir que se decidiera que todos los cultos tienen derecho a usar la vía pública de esa manera.

Dando por sentado que no es el pensamiento de dicha Iglesia, es fácil imaginar que estamos ante un camino que puede la superstición, que considerara que poner una imagen evita

En su sede, existe una "sala de meditación" donde han estado desde el papa Paulo VI hasta el secretario general U Thant (budista). Antes que él, el sueco Dag Hammarskjöld, que cultivaba un cristianismo muy sui generis, le dio la apariencia actual, donde se ve un bloque de hierro, iluminado por un haz de luz que llega desde arriba. Dijo que ello simboliza la sabiduría divina iluminando la firmeza de la creencia en Dios, adorado de muchas formas. Lo mencionamos como dato interesante, pero no como propuesta, ya que nos resulta un tanto confuso. Pero lo importante es el cuidado extremo de no ser irritativo y al mismo tiempo no negar el hecho real de la religiosidad implícita en el ser humano.

Un paralelo entre nosotros es el de los cementerios, que son excluidos de la prohibición, por



los accidentes, asegura una sentencia justa en un juicio o acelera un trámite burocrático. Insistamos que no creemos que esa sea la intención, al menos generalizada. Pero si debemos señalar que todo lo que pretenda llevarnos a Dios debe estar en un marco que permita la adoctrinación de su verdadero significado.

Buscando la posición adecuada

¿Cuál debe ser la posición evangélica? Por un lado, debemos reconocer nuestro pecado de silencio ante los abusos, lo que es un llamado de atención ante hechos como el que nos ocupa. Por el otro, concordamos con que el espacio público u oficial debe ser neutro en lo religioso, como debe serlo en lo político, lo ideológico, etc. Pero todo ello debe ser objeto de una reglamentación y no de una legislación, aunque dudamos incluso que eso sea necesario. Bastaría con que quienes tienen la autoridad correspondiente actúen negando la autorización para obrar de ese modo y obligando a retirar lo que haya sido colocado sin el debido trámite.

Es interesante el caso de las Naciones Unidas, donde lógicamente el tema es delicado. Recordemos que el 4 de abril de 1997 se dictó allí una resolución condenando todo lo que fuera "contra la cultura, la civilización, la religión y la etnicidad": es interesante el uso de un término genérico como es el de "la religión".



razones poco claras. Notemos la diferencia entre los cementerios Británico y de la Chacarita. En el primero, una muy sobria y hermosa capilla no tiene ningún símbolo religioso y por ella deben haber pasado católicos, protestantes, judíos, ortodoxos e incrédulos. En el Cementerio del Oeste, en cambio, las capillas tienen diversos símbolos católicos y, aunque reconocemos que nunca tuvimos dificultad para usarlas como evangélicas, por la gentileza de los sacerdotes responsables, hemos debido hacerlo rodeados de símbolos católicos. Es muy probable que, cuando estas líneas lleguen a los lectores, el tema ya haya sido definido. Cualquiera que sea esa definición, esperamos que sirva para que los evangélicos nos ocupemos más de lo público y de hacer oír nuestra voz razonada pero firmemente, así como que, en una actitud de respeto, la jerarquía católica actúe limitándose a colocar las imágenes relacionadas con su culto sólo en los lugares correspondientes, o sea en sus templos e instituciones.